

ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2024

Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra





Este documento únicamente es un resumen de la convocatoria, siendo imprescindible para la solicitud de ayudas tener en cuenta el documento completo.

ÍNDICE

| Contratos PFIS: Contratos Predoctorales de Formación en Investigación en Salud | 3 |
|---|---|
| Contratos I-PFIS: Contratos Predoctorales de Formación en Investigación en Salud | 5 |
| Contratos Río Hortega | 7 |
| Contratos Sara Borrell | 9 |
| Contratos Miguel Servet | 1 |
| Contratos Juan Rodés | 3 |
| Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud (SNS) | |
| Contratos de personal técnico bioinformático en IIS18 | 8 |
| Ayudas para la Movilidad de Profesionales Sanitarios e Investigadores del SNS (M-BAE) 1 | 9 |
| Ayudas para la Movilidad de Personal Investigador Contratado en el marco de la AES (M-AES)2 | |
| Proyectos de I+D+I en Salud23 | 3 |
| Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud (DTS)20 | 6 |
| Proyectos de Investigación Clínica Independiente (ICI)20 | 8 |
| Incorporación de nuevos Grupos al Consorcio Centro De Investigación Biomédica En Red (CIBER)3 | 1 |
| Proyectos de colaboración internacional33 | 3 |



Contratos PFIS: Contratos Predoctorales de Formación en Investigación en Salud

Dotación económica: 20.600€/1° y 2° año; 21.800/3er año y 26.900/4° año para cubrir el salario bruto del contrato. El resto de costes asociados tendrán que ser cofinanciados por el centro de trabajo. En el caso de Jefes de Grupo nacidos en 1979 o posteriormente o sean contratados Miguel Servet o Juan Rodés la dotación económica será de 27.398€/1° y 2° año; 28.994/3er año y 35.777/4° año, pudiéndose cubrir parte o la totalidad de las cuotas patronales de la Seguridad Social.

Duración: 4 años.

Presentación de solicitudes: desde el 22 de febrero al 20 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

Diez solicitudes y cinco concesiones, para institutos de investigación sanitaria acreditados (IIS).

Más información: El objeto de esta actuación es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral en el contexto del SNS. Con los contratos PFIS se pretende:

- 1. Promover el inicio de la carrera profesional mediante la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2. Incentivar la participación del personal investigador que desempeña actividades asistenciales en el SNS.
- 3. Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población a través de actividades de transferencia, enmarcadas dentro de un proyecto específico y novedoso.

Podrán ser entidades beneficiarias de la modalidad Contratos PFIS los centros en los que desarrollen su actividad los investigadores que obtuvieron financiación como investigadores principales de proyectos individuales o coordinadores de proyectos coordinados o multicéntricos en la convocatoria 2023 de la AES dentro de la modalidad de Proyectos de investigación en salud, así como de Proyectos de Programación Conjunta Internacional. En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo uno de ellos podrá presentar un candidato para el proyecto.

Requisitos de los candidatos

- Las personas candidatas deberán estar admitidas o preadmitidas en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2024-2025, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.
- 2. **NO** podrán concurrir a la presente actuación quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.
 - b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.
 - c) Haber disfrutado, previamente a la incorporación, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.



Documentación requerida: No tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato/a y jefe/a de grupo. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- 2. Memoria de la propuesta en modelo normalizado correspondiente a la AES 2024

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- 2. Documento de estar matriculado en un programa de doctorado, admisión o preadmisión.
- 3. Declaración responsable, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- 4. Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.
- 5. En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSCBS, la confirmación de este dato.
- 6. Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas en caso de no estar en acceso abierto

Criterios de evaluación:

- 1. Valoración de la persona candidata: máximo 20 puntos
 - a) Adecuación de la persona candidata al programa propuesto: hasta 10 puntos.
 - b) Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.
- 2. Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda: máximo 30 puntos
 - a) Calidad científica-técnica: hasta 10 puntos.
 - b) Transferibilidad de los resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 20 puntos
- 3. <u>Valoración del grupo de investigación receptor del candidato</u> comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el plazo de presentación de solicitudes: máximo 50 puntos
 - a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 40 puntos.
 - b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados dos últimos puntos sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima, la solicitud será desestimada.



Contratos I-PFIS: Contratos Predoctorales de Formación en Investigación en Salud

Dotación económica: 20.600€/1° y 2° año; 21.800/3er año y 26.900/4° año para cubrir el salario bruto del contrato. El resto de costes asociados tendrán que ser cofinanciados por el centro de trabajo. En el caso de Jefes de Grupo nacidos en 1978 o posteriormente o sean contratados Miguel Servet o Juan Rodés la dotación económica será de 27.398€/1° y 2° año; 28.994/3er año y 35.777/4° año, pudiéndose cubrir parte o la totalidad de las cuotas patronales de la Seguridad Social.

Duración: 4 años. A partir del tercer año del contrato se realizará una estancia formativa obligatoria (mínimo 12 meses), sin remuneración adicional, en una entidad empresarial

Presentación de solicitudes: desde el 22 de febrero al 20 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones: El número máximo de posibles solicitudes por cada IIS acreditado será de tres y el de concesiones de dos.

Más información: El objeto de esta actuación es la financiación de contratos destinados a la formación inicial de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud, mediante la realización de una tesis doctoral. Con los contratos PFIS se pretende:

- 1. Promover el inicio de la carrera profesional mediante la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Promover la colaboración público-privada mediante el desarrollo de parte de los programas formativos en centros de trabajo de entidades empresariales que complementen las actividades del programa de doctorado en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud.
- 3. Incentivar la incorporación de doctores a las entidades empresariales que colaboran con los IIS acreditados.

Únicamente podrán participar los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados (IIS) por Orden Ministerial. Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del Convenio de constitución del mismo. El centro de realización de la actividad será el citado IIS.

Requisitos de los candidatos:

- 1. Los candidatos deberán estar en disposición de estar admitidos o matriculados en un programa de doctorado, acreditado oficialmente, en una universidad española para el curso académico 2024-2025, lo que se podrá acreditar con posterioridad a la solicitud y hasta la fecha de finalización del periodo de alegaciones.
- 2. **NO** podrán concurrir a la presente actuación quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - a) Haber iniciado su formación predoctoral con financiación de otras ayudas destinadas a la formación predoctoral a través del desarrollo de una tesis doctoral que se haya otorgado en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023 o de alguno de los anteriores Planes Estatales.
 - b) Estar en posesión del título de Doctor, por cualquier universidad española o extranjera.



c) Haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato/a y jefe/a de grupo. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- 2. Memoria de la propuesta en modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- 2. Documento de estar matriculado en un programa de doctorado, admisión o preadmisión.
- 3. Declaración responsable, en modelo normalizado, de no haber disfrutado, previamente a la presentación de la solicitud, de una ayuda destinada a la formación predoctoral ni, en su caso, de un contrato predoctoral por tiempo superior a doce meses.
- 4. Documento suscrito por el director del IIS certificando la pertenencia del grupo de investigación al mismo, cuando corresponda.
- 5. En el caso de haber realizado un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE) en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del MSCBS, la confirmación de este dato.

- 1. Valoración de la persona investigadora en formación solicitante, máximo 20 puntos.
 - a) Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 10 puntos.
 - b) Méritos curriculares (publicaciones, congresos y otros méritos): hasta 10 puntos.
- 2. Valoración de la propuesta para los objetivos de la ayuda, máximo 30 puntos
 - a) Calidad científica-técnica: hasta 10 puntos.
 - b) Transferibilidad de los resultados al tejido productivo: hasta 10 puntos
 - c) Resultados esperables (empleabilidad del investigador predoctoral y fortalecimiento de las relaciones entre el IIS y la entidad empresarial una vez superada la fase financiada): hasta 10 puntos.
- 3. Valoración del grupo de investigación receptor del candidato máximo 50 puntos
 - a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 25 puntos.
 - b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.
 - c) Actividad previa de transferencia: hasta 15 puntos



Contratos Río Hortega

Objeto: Contratación de profesionales, exclusivamente en las entidades sanitarias de titularidad pública, con actividad clínico asistencial, que hayan superado la FSE, para el desarrollo de un plan de formación en investigación en ciencias y tecnologías de la salud que simultanearán con actividad asistencial correspondiente a su especialidad

Dotación económica: 20.600€ primera anualidad y 21.800€ segunda anualidad para FSE de hasta 3 años / 30.000€ primera anualidad y 35.000€ segunda anualidad para el resto de profesionales en concepto de retribución bruta salarial.

Duración: 2 años.

Presentación de solicitudes: desde 14 de febrero hasta el 7 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- 1. Catorce solicitudes y ocho concesiones, en el caso de los centros clínico-asistenciales que forman parte de un IIS.
- Ocho solicitudes y cuatro concesiones, cuando se trate de los restantes centros clínicoasistenciales del SNS.

Requisitos del IP:

- 1. Los grupos de investigación receptores deberán estar dirigidos por un investigador vinculado estatutaria, funcionarial o laboralmente al centro donde se realice el programa o con el centro que gestione la actividad de investigación en los centros del ámbito del SNS.
- 2. No podrán concurrir como jefes de grupo en esta convocatoria quienes se encontrarán dirigiendo la actividad de investigadores Río Hortega con contrato concedido y en activo correspondientes a la convocatoria 2023 de la AES.

Requisitos de los candidatos:

- 1. Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR).
- 2. Haber finalizado el programa de FSE que habilita para participar en esta actuación durante el año 2019, o en fecha posterior, incluyendo a los que lo hagan en 2024, siempre que sea con anterioridad a la fecha que se establezca para la finalización del plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión. En la contabilización de dicho plazo, se excluirán las interrupciones debidas a motivos como maternidad/paternidad o enfermedad grave.
- 3. No estar disfrutando de un Contrato Río Hortega en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión



- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe/a de grupo y persona candidata.
- 2. Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- 2. Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extraniero
- 3. Carta de apoyo del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria
- 4. Documentación acreditativa de las publicaciones seleccionadas de no estar en acceso abierto

Criterios de evaluación:

- 1. Valoración de la persona candidata: máximo 20 puntos.
 - a) Adecuación del candidato al programa propuesto: hasta 5 puntos.
 - b) Méritos curriculares (proyectos, publicaciones y congresos): hasta 15 puntos.
- 2. <u>Valoración del proyecto de formación en relación con los objetivos de la ayuda,</u> máximo 30 puntos.
 - a) Calidad y relevancia: hasta 15 puntos.
 - b) Viabilidad y oportunidad: hasta 15 puntos.
- 3. <u>Valoración del grupo de investigación</u> en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el plazo de presentación de solicitudes: máximo 50 puntos
 - a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 40 puntos.
 - b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.
 - En el caso de los grupos de investigación dirigidos por jóvenes investigadores, se valorará especialmente su capacidad de liderazgo, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

Cuando la puntuación obtenida en los apartados dos últimos apartados sea inferior al cincuenta por ciento de la máxima posible en cada uno la solicitud será desestimada.



Contratos Sara Borrell

Finalidad: El objeto de esta actuación es la contratación de personal doctor recién titulado, en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para perfeccionar su formación. Con estos contratos se pretende:

- 1. Incentivar la participación del personal investigador en el SNS y promover la incorporación de jóvenes investigadores al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 2. Promover la carrera profesional de los investigadores en ciencias y tecnologías de la salud en los centros del ámbito del SNS.
- 3. Reforzar la capacidad de los grupos de investigación a los que se incorporen las personas contratadas.

Dotación económica: 30.000€ brutos para los dos primeros años y 35.000€ brutos para la tercera anualidad en concepto de retribución bruta salarial.

Duración: 3 años.

Presentación de solicitudes: desde 14 de febrero hasta el 7 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones:

- 1. Diez solicitudes y cinco concesiones, en el caso de los IIS acreditados.
- 2. Cinco solicitudes y dos concesiones, cuando se trate de centros clínico-asistenciales

Requisitos del IP:

- 1. Los grupos de investigación receptores deberán ser diferentes y pertenecer a un centro distinto al del grupo con el que los candidatos realizaron su tesis doctoral, salvo que la persona candidata haya realizado una estancia postdoctoral en el extranjero continuada con una duración de, al menos, un año. En el caso de los IIS los grupos receptores no podrán pertenecer al mismo IIS que los grupos donde la persona candidata realizó su Tesis Doctoral.
- Los grupos deben estar dirigidos por un investigador/a con el título de doctor cumplir con alguna de las vinculaciones establecidas en el artículo 3.4 y, en el caso de los IIS, desempeñar su actividad en el centro con actividad clínico asistencial del SNS
- 3. **NO** podrán concurrir como jefes/as de grupo en esta convocatoria quienes se encuentren dirigiendo la actividad de investigadores Sara Borrell con contrato concedido y en activo correspondientes a las convocatorias 2022 y 2023 de la AES

Requisitos de los candidatos:

- 1. Haber obtenido el doctorado, entendiéndose como tal la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral, en fecha posterior al 1 de enero de 2020. En la contabilización de dicho plazo, se excluirán las interrupciones debidas a motivos como maternidad o enfermedad grave, siempre que estén comprendidos entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.
- 2. No estar disfrutando de un contrato Sara Borrell en el momento de la solicitud, ni haberlo completado con anterioridad.



Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del jefe/a grupo y persona candidata.
- 2. Memoria de la propuesta en castellano o inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- 2. Título de doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título de doctor.
- 3. En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente. Para aquellos solicitantes que hayan señalado haber realizado un programa de FSE en España, el órgano instructor solicitará al Registro Nacional de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad la confirmación de este dato.
- 4. Acreditación documental de los supuestos de interrupción, si aplica.
- 5. Acreditación documental de estancia en el extranjero, si aplica.
- 6. Documentación acreditativa de publicaciones si no están en acceso abierto

- 1. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: máximo 50 puntos.
 - a) Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes, Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por la persona candidata: hasta 40 puntos.
 - b) Otros méritos (movilidad, FSE): hasta 10 puntos
- 2. Valoración del proyecto en relación a los objetivos, máximo 15 puntos.
 - a) Calidad científico-técnica: hasta 5 puntos.
 - b) Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 10 puntos.
- 3. <u>Valoración del grupo de investigación receptor del candidato</u>, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el plazo de presentación de solicitudes: máximo 35 puntos.
 - a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV del jefe de grupo. Serán puntuables un **máximo de diez publicaciones** seleccionadas por el jefe de grupo entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 25 puntos.
 - b) Proyectos de investigación financiados en los que interviene el grupo: hasta 10 puntos.



Contratos Miguel Servet

Finalidad: El objeto de esta actuación es por un parte, la contratación de doctores de acreditada trayectoria investigadora en entidades del SNS (ver artículo 3.1) aportando una financiación adicional para la ejecución de la actividad de investigación que realicen y, por otra parte, la concesión de ayudas para la creación y cobertura del consiguiente puesto de trabajo de carácter permanente en dichos centros una vez haya finalizado la ayuda. Esta actuación tiene como finalidad la adquisición de las competencias y las capacidades necesarias para la obtención de un puesto de carácter estable en el SNS. Con estos contratos se pretende:

- 1. Aumentar el número de investigadores en ciencias y tecnologías de la salud a tiempo completo en las instituciones del SNS, para incrementar el potencial de conocimiento transferible hacia la práctica clínica.
- 2. Promover la carrera profesional de los investigadores en biomedicina y ciencias de la salud en los centros del ámbito del SNS.

Dotación económica: 40.500 €/año (financiación de salario bruto) + 40.000€ para gastos asociados al proyecto de investigación + 66.100 € creación de puesto de trabajo permanente.

Duración: 5 años. Dividido en 2 fases:

- 1. 3 primeros años: con el objetivo de afianzar las capacidades adquiridas durante la etapa de formación posdoctoral
- 2. 2 años siguientes: Para poder acceder a esta segunda fase, la persona investigadora podrá presentarse a partir de la finalización del segundo año de la primera fase a una evaluación de su actividad científico-técnica. Cuando la evaluación sea positiva, de acuerdo con los criterios previamente mencionados, la persona investigadora accederá a una fase del programa que estará dirigida a adquirir las competencias y capacidades que permitan obtener un puesto de carácter estable. La evaluación se realizará teniendo en cuenta los criterios para ser investigador/a R3 -investigador/a establecido/a-, contenidos en la Estrategia de recursos humanos para investigadores de la Unión Europea.

Presentación de solicitudes: desde el 13 de febrero hasta el 6 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes por centro:

- 1. Cinco, en el caso de los IIS acreditados.
- 2. Dos, cuando se trate de otros centros con actividad clínico-asistencial.
- 3. Uno, para restantes centros.

Requisitos de los candidatos: Podrán ser candidatos aquellos investigadores que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Hayan obtenido el título de doctor entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2019.
- 2. Hayan completado o se encuentren disfrutando de su tercer año de Contrato Sara Borrell.
- 3. Hayan completado el programa de formación en investigación Río Hortega o se encuentren disfrutando de su segundo año y hayan obtenido el título de doctor.

No podrán ser candidatos aquellos que estén disfrutando de un Contrato Miguel Servet en el momento de la solicitud, ni los que lo hayan completado con anterioridad.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión



- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- 2. Memoria de la propuesta en castellano o en inglés, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- 2. Título de doctor o certificación académica donde figure indicación expresa de la fecha en que se adquirió el grado de doctor (fecha de lectura de la tesis doctoral).
- 3. Acreditación documental de los supuestos de interrupción, si aplica.
- 4. En el caso de haber realizado un programa de FSE en el extranjero, título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente.
- 5. Documento firmado por el responsable legal del centro y por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de que la creación de puestos permanentes dependa de la misma, por el que se adquiere formalmente el compromiso de creación del correspondiente puesto de trabajo permanente estatutario o laboral indefinido vinculado a la actividad investigadora financiada por el ISCIII de forma que pueda ser ocupado de forma inmediata tras la finalización del Contrato Miguel Servet

- 1. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata, máximo 70 puntos.
 - a) Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por la persona candidata hasta 45 puntos.
 - b) Otros méritos (movilidad, FSE, programa completo Río Hortega, proyectos...): hasta 25 puntos.
- 2. Valoración del proyecto, máximo 30 puntos.
 - a) Calidad de la propuesta: hasta 10 puntos.
 - b) Adecuación de la propuesta al objeto y finalidad de la actuación: hasta 10 puntos.
 - c) Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos



Contratos Juan Rodés

Finalidad: Ayuda para la contratación de personal facultativo con experiencia en investigación en ciencias y tecnologías de la salud, **en los centros asistenciales públicos que forman parte de los IIS** y la creación de puestos de trabajo permanentes en dichos centros. Con estos contratos se pretende:

- 1. Aumentar la masa crítica de facultativos que simultanean actividades clínico-asistenciales y de investigación para reforzar la capacidad de traslación del conocimiento a los pacientes y de generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- 2. Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población a través de actividades de transferencia.
- 3. Contribuir a la consolidación del componente investigador en la carrera profesional del personal del SNS.

Duración: 4 años

Dotación económica: 45.000 €/año para salario bruto + 66.100 € como ayuda adicional para la creación de puesto de trabajo permanente.

Presentación de solicitudes: desde el 13 de febrero hasta el 6 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes y concesiones: El número máximo de solicitudes por cada IIS será de cinco, debiendo tratarse de solicitudes presentadas para distintos servicios, y el de concesiones de tres.

Requisitos de los Solicitantes:

- 1. Únicamente pueden ser beneficiarios de esta modalidad los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados.
- 2. Los IIS podrán presentar solicitudes para los grupos de investigación pertenecientes a cualquiera de las instituciones firmantes del convenio de constitución del mismo.
- 3. La actividad asistencial deberá ser desarrollada en entidades e instituciones sanitarias públicas, con actividad clínico asistencial o sin ella, que forman parte de los IIS: Hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores y unidades de la Administración sanitaria.

Requisitos de los candidatos:

- 1. Estar en posesión del título oficial de Especialidad Médica (MIR), Farmacéutica (FIR), o del certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QIR), Bioquímica, Psicología (PIR), Enfermería (EIR) o Radiofísica Hospitalaria (RIR).
- 2. Estar en posesión del Título de Doctor y, o bien haber completado el programa Río Hortega o bien estar disfrutando de un Contrato Río Hortega de la AES 2021 o 2022 a la finalización de la fecha de presentación de solicitudes. Cuando el candidato haya realizado una estancia postdoctoral en el extranjero con una duración continuada de, al menos, dos años, no será necesario que haya completado o se encuentre desarrollando un Contrato Río Hortega.



- 3. Para aquellas personas candidatas que estén disfrutando de un Contrato Río Hortega de la AES 2021 o 2022 y no hayan obtenido el título de doctor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes a esta actuación, se podrá acreditar haber obtenido el título de doctor hasta la fecha de finalización del período de alegaciones tras la publicación de la resolución provisional de concesión. Si finalizado el plazo de presentación de alegaciones la persona candidata no acreditara correctamente haber obtenido el título de doctor, la solicitud figurará en la resolución definitiva de concesión de estas ayudas como desestimada
- 4. NO podrán optar a esta actuación quienes estén disfrutando de un Contrato Juan Rodés en el momento de la solicitud, ni quienes lo hayan completado con anterioridad.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Memoria de la propuesta en castellano, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.
- 2. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- 2. Título de FSE homologado o reconocido por el organismo competente, cuando se haya obtenido en el extranjero.
- 3. Título de doctor o certificado de estudios en el que conste la calificación obtenida en la tesis doctoral y la fecha en que se obtuvo el título de doctor.
- 4. Carta de apoyo del jefe de servicio y representante legal de la entidad sanitaria al candidato Juan Rodés, en modelo normalizado.
- 5. Acreditación documental de la estancia en el extranjero, en el que conste fecha de inicio y de fin de la misma y detalle de la actividad desarrollada en dicho periodo, para aquellos candidatos que no provienen del programa Río Hortega.
- 6. Documento firmado por el responsable legal del centro y por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de que la creación de puestos permanentes dependa de la misma, por el que se adquiere formalmente el compromiso de creación del correspondiente puesto de trabajo permanente estatutario o laboral indefinido vinculado a la actividad investigadora financiada por el ISCIII de forma que pueda ser ocupado de forma inmediata tras la finalización del Contrato Juan Rodés
- 7. Documentación acreditativa de las publicaciones de no estar en acceso abierto

- 1. <u>Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata</u>: hasta 60 puntos.
 - a) Publicaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como firmante principal, autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por la persona candidata: hasta 40 puntos.
 - b) Otros méritos (participación en proyectos, movilidad internacional y en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu, patentes...): hasta 20 puntos



- 2. <u>Valoración del interés de la propuesta</u>: hasta 40 puntos.
 - a) Calidad científico-técnica: hasta 15 puntos.
 - b) Viabilidad y oportunidad de la propuesta: hasta 15 puntos.
 - c) Impacto de la actuación en la capacidad de I+D+I de la entidad beneficiaria: hasta 10 puntos.



Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora en el Sistema Nacional de Salud (SNS)

Finalidad: El objeto de esta actuación es la contratación en centros titularidad pública de personas facultativas especialistas, diplomadas universitarias o graduadas en Enfermería, Odontología o en Fisioterapia, para realizar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollan actividades de investigación

Las ayudas concedidas se destinarán a financiar contratos de trabajo, bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente, suscritos entre la persona seleccionada y la entidad.

Se podrá solicitar intensificación para un periodo de 1 año o de 2 años en función de los años pendientes de ejecución del proyecto activo que sustente la solicitud. Estas ayudas permitirán la contratación laboral en 2024 y, en su caso en 2025, durante el tiempo que equivalga a la liberación del 50% de la jornada asistencial en cómputo anual del personal que vaya a sustituir al candidato.

Dotación económica: 30.000 €/año, personal facultativo y 20.000 €/año, personal de Enfermería, Fisioterapia u Odontología.

Duración: uno o dos años.

Presentación de solicitudes: desde el 13 de febrero hasta el 5 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes:

- 1. Tres, en el caso de centros clínico asistenciales de titularidad pública que forman parte de un IIS.
- 2. Una, cuando se trate de los restantes centros.

En ambos casos, el límite se podrá ampliar en una solicitud más cuando alguna de las solicitudes presentadas lo sea para intensificar a **personal facultativo en posesión del título de especialista en Medicina Familiar y Comunitaria**. Esta misma ampliación se permitirá para las solicitudes de intensificación para personas graduadas en enfermería, odontología y/o fisioterapia.

Requisitos de los candidatos:

- 1. Investigadores principales de Proyectos de Investigación, Proyectos de Investigación Clínica Independiente y proyectos de Programación Conjunta Internacional concedidos en las convocatorias de 2022 o 2023 de la AES.
- 2. Responsables científicos en sus centros del desarrollo de proyectos que han de ser subvencionados directamente por el Programa Europeo de I+D+i, Horizonte Europa. En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución tanto en 2023 como en 2024 o 2025 en su caso. En el caso de proyectos con dos investigadores principales, sólo uno de ellos podrá solicitar intensificación.
- 3. No podrán optar a esta actuación quienes hayan resultado beneficiarios de un contrato de intensificación en la AES 2022 o del 2023.



- 4. Las personas candidatas deberán encuadrarse en una de las siguientes categorías:
 - a) Personal investigador nacido en 1979 o fecha posterior
 - b) Personal investigador nacido antes de 1979.
- 5. No podrán optar a estas ayudas aquellas personas que ocupen puestos directivos o Jefaturas de servicio.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato/a. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- 2. Memoria de la propuesta, en castellano o inglés, en modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Acreditación de la condición de responsable científico del proyecto o paquete de trabajo (WP) europeo, incluyendo Acrónimo y la referencia al nº de acuerdo de subvención, firmado por el coordinador del consorcio correspondiente o la entidad financiadora.
- 2. Documentación acreditativa de las publicaciones de no estar en abierto

- 1. <u>Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata</u> (periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes): 70 puntos.
 - a) Valoración de las publicaciones contenidas en el CV. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración: hasta 50 puntos.
 - b) Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes...): hasta 20 puntos.
- 2. Valoración de la propuesta, máximo 30 puntos.
 - a) Oportunidad de la propuesta en relación con la actividad de investigación que se va a desarrollar y la carga asistencial que se liberará: hasta 20 puntos.
 - b) Interés estratégico para el SNS, valorando especialmente aquellas especialidades clínicas con menor representación en el ámbito de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud: hasta 10 puntos.



Contratos de personal técnico bioinformático en IIS

Finalidad: El objeto de esta actuación es la contratación de personal para actividades científicotécnicas en los IIS dirigidas a:

- 1. Optimizar los recursos tecnológicos disponibles y beneficiarse de las infraestructuras computacionales ofrecidas por la Plataforma ISCIII de Ciencias de Datos
- 2. Ofrecer servicios de bioinformática al conjunto de los grupos de investigación de los IIS

Dotación económica: 30.000 €/año en concepto de retribución bruta salarial.

Duración: dos años.

Presentación de solicitudes: desde el 6 al 27 de febrero de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes: 2 solicitudes y 1 concesión por IIS

Requisitos de los candidatos: Estar en posesión de una titulación de grado de bioinformática o cualquier otra titulación de grado superior y haber cursado máster especializado en bioinformática

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato/a.
- 2. Memoria de la propuesta, en castellano o inglés, en modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. Titulación o certificación acedémica en la que consten los estudios superados
- 2. Acreditación documental de los méritos curriculares aportados

- 1. Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata: máximo 50 puntos.
 - a) Formación relacionada con la actividad a desarrollar: hasta 15 puntos
 - b) Experiencia laboral relacionada: hasta 15 puntos
 - c) Otros méritos: hasta 20 puntos
- 2. <u>Valoración de la propuesta</u>: máximo 30 puntos.
 - a) Calidad: hasta 10 puntos
 - b) Adecuación del perfil a la propuesta de integración: hasta 10 puntos
 - c) Viabilidad y oportunidad: hasta 10 puntos
- 3. Valoración de la estructura de investigación: hasta 20 puntos



Ayudas para la Movilidad de Profesionales Sanitarios e Investigadores del SNS (M-BAE)

Finalidad: Ayudas dirigidas a la financiación de estancias, de profesionales sanitarios e investigadores del SNS, para el aprendizaje o perfeccionamiento de técnicas, tecnologías o procedimientos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica del campo de la biomedicina, en instituciones nacionales o extranjeras de prestigio. Las estancias subvencionadas deberán comenzar en 2025 y no serán susceptibles de fraccionamiento

Dotación económica: 80€/día, centros nacionales; 115 €/día, centros extranjeros.

Duración: Entre 60 y 365 días (las estancias comenzarán en 2024 y no serán susceptibles de fraccionamiento).

Presentación de solicitudes: desde el 13 de febrero hasta el 5 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Requisitos de los candidatos: Podrán presentarse como candidatos quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Personal con actividad asistencial que sean investigadores principales de proyectos de investigación en salud o Proyectos de Programación Conjunta Internacional concedidos en las convocatorias 2021, 2022 y 2023 de la AES.
- 2. Personal investigador estabilizado tras la finalización de los programas 13 SNS, 13 y Miguel Servet tipo II.

En todos los casos, deberán estar adscritos a las entidades beneficiarias, en calidad de funcionario, de personal estatutario, de contratado laboral indefinido o de carácter temporal debiendo estar, en todos los casos, en servicio activo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de la solicitud y la finalización de la estancia. En el caso de vinculaciones de carácter temporal, se debe acreditar un mínimo de seis meses de antigüedad en ese puesto.

No podrán ser candidatos a las ayudas:

- 1. Personal investigador en formación (investigadores predoctorales) ni quienes se encuentren desarrollando la FSE.
- 2. Profesionales que hubieran disfrutado de una ayuda de Movilidad de profesionales sanitarios e investigadores del SNS (M-BAE), concedida en la convocatoria 2021, 2022 o 2023.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato/a. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- 2. Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia en castellano o en inglés, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:



- 1. Informe del centro de destino al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación. En este informe debe constar el tiempo durante el cual va a desarrollar su actividad el candidato (indicando en todo caso el día exacto de inicio y fin de estancia en el centro), sus características y si va a recibir una compensación económica por la misma.
- 2. Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- 3. Declaración responsable conjunta de la persona candidata y del representante legal del centro al que pertenezca el profesional, en modelo normalizado, en la que conste:
 - El tipo de vinculación laboral (estatutaria, funcionarial o laboral), antigüedad en el centro y, en el caso de vinculaciones temporales, fecha prevista de finalización o perspectiva de continuidad del profesional en el mismo.
 - o Razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro.

- 1. <u>Valoración de los méritos curriculares de la persona candidata</u> (periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el final de plazo de presentación de solicitudes): hasta 30 puntos.
 - a. Valoración de las publicaciones contenidas en el CV, Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento; la aplicación de los resultados en innovación o aplicación clínica; coherencia entre la selección de la publicación y la trayectoria en relación con la propuesta; debiéndose indicar igualmente aquellas en las que figure como autor principal, autor senior y/o de correspondencia para su especial valoración. Serán puntuables un máximo de diez publicaciones, que contengan resultados originales, seleccionadas por la persona candidata: hasta 20 puntos.
 - b. Otros méritos (financiación de proyectos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes): hasta 5 puntos.
 - c. Adecuación de la persona candidata a la propuesta: hasta 5 puntos.
- 2. <u>Valoración del interés de la propuesta para la AES</u>: hasta 60 puntos.
 - a. Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 25 puntos.
 - b. Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 35 puntos
- 3. Valoración de la estructura de la unidad de investigación del centro de origen: hasta 10 puntos



Ayudas para la Movilidad de Personal Investigador Contratado en el marco de la AES (M-AES)

Finalidad: Ayudas destinadas a la financiación de estancias de personal investigador en centros extranjeros de I+D o en Centros de Excelencia Severo Ochoa y Unidades de Excelencia María de Maeztu con el fin de mejorar su formación y competencia en investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Dotación económica: 80 €/día, centros nacionales; 115 €/día, centros extranjeros.

Duración: Entre 60 y 365 días. Las estancias comenzarán en 2025 y no serán susceptibles de fraccionamiento).

Presentación de solicitudes: desde el 13 de febrero hasta el 5 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Requisitos de los candidatos: Podrán presentarse como candidatos quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1. Contratos predoctorales de formación en investigación en salud (PFIS) de las convocatorias 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 2. Contratos i-PFIS de las convocatorias 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 3. Contratos Sara Borrell de las convocatorias 2021, 2022 y 2023.
- 4. Contratos Río Hortega de las convocatorias 2022 y 2023.
- 5. Contratos Miguel Servet de las convocatorias 2019 a 2023.
- 6. Contratos Miguel Servet tipo II de las convocatorias 2021 a 2023.
- 7. Contrato Juan Rodés de las convocatorias 2020 a 2023.

Sólo podrán optar a estas dotaciones quienes se encuentren en activo, durante todo el periodo solicitado de estancia, en alguno de los contratos mencionados.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA, del candidato/a. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- 2. Memoria de la propuesta de la actividad a realizar durante la estancia en castellano, empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Informe del centro de destino al que el profesional solicita acudir manifestando su aceptación. En este informe debe constar el tiempo durante el cual va a desarrollar su actividad el candidato (indicando en todo caso el día exacto de inicio y fin de estancia en el centro), sus características y si va a recibir una compensación económica por la misma.



- 1. Valoración de la persona candidata: hasta 30 puntos.
 - a) Adecuación de la persona candidata a la propuesta: hasta 10 puntos.
- b) Otros méritos, obtenidos desde la incorporación al contrato (publicaciones, participación en proyectos de investigación, presentaciones a congresos, patentes, colaboraciones y movilidad): hasta 20 puntos.
- Valoración del interés de la propuesta para la AES: hasta 60 puntos.
 Calidad científico-técnica de la propuesta: hasta 25 puntos.
 Transferibilidad de resultados a la resolución de problemas de salud: hasta 35 puntos
- 3. <u>Valoración de la estructura de la unidad de investigación del centro de origen</u>: hasta 10 puntos



Proyectos de I+D+I en Salud

Presentación de solicitudes: Desde el 13 de febrero hasta el 19 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdisNA: 10 de febrero de 2024 a las 10:00h

Duración: 3 años.

Más información:

Los proyectos podrán presentarse según una de las siguientes modalidades:

- 1. <u>Proyectos individuales</u>: presentados por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por uno o por dos investigadores principales responsables.
- 2. Proyectos coordinados: constituidos por dos o más subproyectos, para su realización por distintas entidades, que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto. Los proyectos coordinados podrán ser convertidos de oficio en proyectos individuales si la coordinación se considerara innecesaria.
- 3. <u>Proyectos multicéntricos</u>: realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. En este tipo de proyectos, se podrá optar por una de las posibilidades siguientes:
 - Presentar una única solicitud por el centro al que esté vinculado el investigador principal, que actuará como coordinador, figurando en un mismo equipo todos los investigadores colaboradores, con independencia del centro desde el que participen (Multicéntrico con un centro beneficiario de la ayuda).
 - Presentar una solicitud por cada uno de los centros participantes, con un investigador principal y un equipo de investigación por cada solicitud presentada. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable de la coordinación científica y del seguimiento del proyecto (Multicéntrico con varios centros beneficiarios).

Requisitos del IP:

- 1. Estar en posesión del título de doctor
- 2. Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante, y tener formalizada con ella su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- 3. No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato Rio Hortega
- 4. Tener dedicación única al proyecto solicitado dentro de cada modalidad.

Requisitos del equipo investigador:

1. Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de la resolución de concesión.



- 2. La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente.
- 3. En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España y que podrán suponer hasta un máximo del 25% del equipo investigador.

Régimen de incompatibilidades: El régimen de incompatibilidades, tanto de los investigadores principales como de los restantes miembros del equipo de investigación, vendrá fijado por el número de proyectos en los que participan y su dedicación en los mismos, siendo el siguiente:

- 1. Para todos ellos se entiende por dedicación única la participación en un sólo proyecto de investigación y por dedicación compartida la participación en varios proyectos.
- 2. La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como investigador principal o con la participación como miembro del equipo de investigación en alguna de las siguientes actuaciones, en sus convocatorias 2024 (ver artículo 79)
 - a) Proyectos de Generación del conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación
 - b) Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud del ISCIII
- 3. La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación será incompatible, además, con la participación como investigador principal o como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las siguientes convocatorias si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:
 - a) Proyectos I+D de la Agencia Estatal de Investigación 2020.
 - b) Proyectos Generación del conocimiento de la Agencia Estatal de Investigación 2021, 2022, 2023
 - c) Acción Estratégica en Salud. Modalidad A: Proyectos de investigación en Salud del Instituto de Salud Carlos III 2022 y 2023.
- 4. No habrá incompatibilidades con proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de Programas Marco de I+D+I, Horizonte 2020 o de Proyectos de Programación Conjunta Internacional del Espacio Europeo de Investigación (salvo lo dispuesto en sus convocatorias correspondientes), de los Planes Regionales de I+D+I las comunidades autónomas, o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas anteriormente.

Documentación requerida: No tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión.

- 1. Formulario normalizado de solicitud.
- 2. Memoria del proyecto de investigación en castellano o en inglés empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.
- 3. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII) en castellano o en inglés, generado de forma automática desde el editor CVN, de los investigadores principales.

En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. CVA-ISCIII del resto de los miembros del equipo de investigación.



- 2. Título de doctor en los casos en que sea necesario de los investigadores/as principales
- 3. Documentación de Interés Empresarial (DIE) que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, si las hay.
- 4. En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios se deberá cumplimentar, además, el informe de coordinación en modelo normalizado.
- 5. Todos los centros clínico-asistenciales que participen en el proyecto objeto de esta solicitud y que no sean de titularidad pública directa, deberán presentar un compromiso firmado por el representante legal que incluirá la obligación de no facturar ningún tipo de actividad a los pacientes participantes, incluidas las atenciones urgentes, las no programadas o las no previstas, sean éstas de cualquier tipo, así como el compromiso de informar a los pacientes participantes de este aspecto

Criterios de evaluación:

1. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.

Se valorará: historial científico (proyectos, publicaciones y patentes) del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto; participación en programas internacionales de I+D+I; calidad y liderazgo; capacidad formativa del investigador principal y del equipo y financiación obtenida de recursos humanos en convocatorias competitivas; resultados previos obtenidos en el ámbito de la propuesta; trayectoria contrastada o potencial del investigador principal y del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I en el marco de la AES o de actuaciones similares gestionadas por la AEI. En el caso de que se haya optado por la figura de proyecto de transición de liderazgo entre un IP y un co-IP se tendrá en especial consideración la trayectoria del co-IP, así como la oportunidad estratégica de la transición

2. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos.

Los proyectos deberán enmarcarse en las áreas temáticas y en una o varias de las líneas prioritarias descritas en el Artículo 4.2 de la Resolución de la convocatoria. Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y en las actividades de promoción de la salud pública y los servicios de salud y para generar sinergias, impulsar el talento y la empleabilidad y fortalecer las estructuras de gobernanza que agregan las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a la AES y a los objetivos y prioridades establecidos en las diferentes actuaciones y complementariedad de la misma con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas; perspectiva de género.



Proyectos de Desarrollo Tecnológico en Salud (DTS)

Finalidad: Serán susceptibles de financiación proyectos de carácter aplicado para incrementar el grado de madurez de su desarrollo tecnológico en la modalidad de Proyectos de Pruebas de Concepto (PdC) o de Proyectos de Validación tecnológica de prototipos (VTP), cuyo objetivo sea promover la innovación en los centros asistenciales del SNS y la transferencia de soluciones innovadoras, así como la generación de beneficios para la comunidad, permitiendo al mismo tiempo establecer alianzas entre entidades de investigación y empresas del sector farmacéutico, biotecnológico y de tecnologías médicas y sanitarias.

Los proyectos podrán presentarse como proyectos <u>individuales</u> por una entidad solicitante y a ejecutar por un equipo de investigación liderado por un investigador principal responsable o como proyectos <u>coordinados</u> constituidos por dos o más subproyectos, que deberán justificar adecuadamente en la memoria la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de la misma. Cada subproyecto tendrá su equipo y un investigador principal. Uno de los investigadores principales actuará como coordinador y será el responsable del desarrollo del proyecto

En ambas modalidades será obligatoria la vinculación de empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los proyectos, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas con cargo a las subvenciones que pudieran ser concedidas en esta convocatoria.

Duración: 2 años para PdC / 3 años para VTP

Presentación de solicitudes: desde el 6 de febrero hasta el 5 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 01 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes: Máximo de dos por cada IIS y una en el resto de los casos.

Requisitos del IP:

- 1. Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante, y tener formalizada con ella su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral ni un contrato Rio Hortega
- 3. Tener dedicación única al proyecto solicitado dentro de cada modalidad.

Requisitos del equipo investigador:

- 1. Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de la resolución de concesión.
- 2. De igual modo este requisito de vinculación se entenderá cumplido en el caso de personal investigador contratado indefinidamente por entidades promotoras de programas de selección y captación de talento para la investigación que cumplan con lo previsto en el artículo 5.1 de la Orden de bases.
- 3. La expectativa de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente.



4. En casos excepcionales, cuando su contribución se considere necesaria para la viabilidad del proyecto, los equipos de investigación podrán incorporar personal cuya vinculación contractual sea con entidades sin domicilio social en España y que podrán suponer hasta un máximo del 25% del equipo investigador.

Régimen de incompatibilidades: Ni el investigador principal ni los colaboradores podrán figurar en los equipos de proyectos financiados de la modalidad de Proyectos de desarrollo tecnológico en salud de la convocatoria 2023 de la AES ni en Proyectos de investigación clínica independiente de las convocatorias 2021, 2022 y 2023.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión.

- 1. Formulario normalizado de solicitud.
- 2. Memoria del proyecto de investigación en castellano o en inglés empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024.
- 3. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII), generado de forma automática desde el editor CVN, de los investigadores principales.

En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios, se presentará una solicitud completa por cada uno de los subproyectos. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- 1. CVA-ISCIII del resto de los miembros del equipo de investigación.
- Documentación de Interés Empresarial (DIE) que acredite la colaboración y vinculación con empresas u otras entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo y los resultados de los mismos, si las hay.
- 3. En los proyectos coordinados y multicéntricos con varios centros beneficiarios se deberá cumplimentar, además, el informe de coordinación en modelo normalizado.
- 4. En el caso de centros privados de I+D, acreditación del tipo de vinculación existente entre el mismo y el investigador responsable, así como su duración.

Criterios de evaluación:

1. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.

Resultados previos obtenidos y grado de protección a nivel industrial e intelectual de los mismos en relación a la propuesta presentada. Hasta 15 puntos.

Este apartado tendrá una especial consideración, no siendo susceptibles de financiación ningún proyecto no alcance la puntuación mínima de 10 puntos.

Curriculum del investigador principal y del equipo de investigación en relación con la temática del proyecto (proyectos, publicaciones, patentes y contratos/convenios con terceros). Hasta 10 puntos

Participación en programas internacionales: Hasta 5 puntos

2. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos.

Se valorará: calidad, viabilidad, relevancia, interés, aplicabilidad y capacidad de transferencia del proyecto; capacidad del proyecto para generar mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades; impacto; plan de difusión y de transferencia de tecnología y de resultados; adecuación de la propuesta a las líneas de investigación prioritarias de la AES 2024.



Proyectos de Investigación Clínica Independiente (ICI)

Duración: 4 años.

Presentación de solicitudes: desde el 6 de febrero hasta el 7 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 01 de febrero de 2024 a las 10:00h

Limitaciones en el número de solicitudes: Máximo de tres ensayos clínicos por cada IIS, y por el CIBER, y una en el resto de los casos.

Más información: Proyectos con medicamentos de uso humano y/o terapias avanzadas, no promovidos por la industria farmacéutica. Serán susceptibles de financiación los proyectos de calidad contrastada dirigidos al desarrollo de ensayos clínicos con medicamentos de uso humano y/o terapias avanzadas (definidas como terapia génica, terapia celular o ingeniería tisular) que permitan objetivar avances tangibles para los pacientes y que proporcionen evidencias a las autoridades sanitarias para su implantación en el SNS. Los proyectos deberán estar referidos a las siguientes áreas temáticas prioritarias:

- 1. Investigación clínica con tratamientos de terapia avanzada incluyendo terapia celular, terapia génica e ingeniería tisular.
- 2. Investigación clínica con medicamentos huérfanos.
- 3. Investigación clínica y estudios de reposicionamiento terapéutico o diagnóstico con medicamentos.
- 4. Investigación clínica orientada a reducir las resistencias a los antibióticos.
- 5. Investigación clínica con medicamentos en poblaciones especiales, en particular en población pediátrica, o poblaciones infra-representadas en los ensayos clínicos comerciales.
- 6. Investigación clínica de medicamentos autorizados en condiciones reales de uso, incluyendo estudios fármaco-epidemiológicos y de seguridad clínica.
- 7. Investigación clínica y estudios comparativos de medicamentos en el ámbito de las estrategias de control, con impacto en la salud pública para el SNS.
- 8. Ensayos clínicos, incluyendo estudios fármaco-genéticos, encaminados a determinar poblaciones con distinto grado de respuesta, en eficacia y/o seguridad, a fármacos con relevancia clínica y terapéutica en la práctica asistencial.

Los proyectos presentados deberán ser ensayos clínicos en el ámbito de la investigación clínica independiente, preferentemente en fase I, II, III, sin perjuicio de que puedan ser también financiados otro tipo de ensayos clínicos, incluyendo aquellos que precisen completar las fases finales de la etapa preclínica para el inicio del ensayo clínico, si se justifica adecuadamente. Los proyectos podrán presentarse según uno de los tipos siguientes:

- Proyectos individuales: Presentados por una entidad solicitante y a ejecutar en un único centro por un equipo de investigación liderado por uno o por dos investigadores principales responsables (IP y Co-IP) con vinculación funcionarial, estatutaria o laboral con la entidad solicitante.
- Proyectos multicéntricos: Realizados de acuerdo a un protocolo único, en más de un centro. En este tipo de proyectos, los solicitantes podrán optar por una de las posibilidades siguientes:
 - a) Modalidad de estudio multicéntrico con un único centro beneficiario de la ayuda.
 - b) Modalidad de estudio multicéntrico con varios centros beneficiarios de la ayuda.



Los ensayos clínicos solicitados desde el CIBER solo podrán optar a la categoría de proyectos multicéntricos con un solo centro beneficiario y necesariamente tendrán que incluir investigadores de al menos dos áreas temáticas CIBER.

Deben ser proyectos en los que la figura del promotor debe recaer de forma exclusiva y única en la entidad gestora de la institución solicitante, quedando expresamente excluidos aquellos proyectos o ensayos clínicos en los que el promotor sea un investigador, independientemente de que esta posición la ostente a título individual o incluso en co-promoción con el centro solicitante

Requisitos del IP:

- Pertenecer a la plantilla de la entidad solicitante, y tener formalizada con ella su vinculación funcionarial, estatutaria o laboral, como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. Debe tener actividad clínico-asistencial o capacidad demostrable para que no exista limitación en la ejecución del proyecto.
- 2. No estar realizando un programa de FSE, ni un contrato de formación predoctoral ni contratado con cargo a un proyecto de investigación
- 3. No ser investigador principal de un proyecto que haya sido financiado en las convocatorias de concesión de subvenciones para Proyectos de Investigación Clínica Independiente de los años 2021, 2022 o 2023.

Requisitos del equipo investigador:

- 1. Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden ser solicitantes de esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y el momento de la resolución de concesión.
- No podrá concurrir a esta convocatoria ningún investigador que actúe como promotor del ensayo clínico objeto de esta actuación, quedando expresamente excluida la figura de copromotor.
- 3. Las personas investigadoras participantes en esta actuación no podrán figurar en más de una solicitud
- 4. La participación en los proyectos regulados en la presente actuación será compatible con la presentación de solicitudes y participación en otras convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación

Documentación requerida: No tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión.

- 1. Formulario normalizado de solicitud.
- 2. Memoria del proyecto de empleando exclusivamente el modelo normalizado correspondiente a la presente convocatoria, cumplimentado en inglés o castellano
- 3. Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII), generado de forma automática desde el editor CVN, de los investigadores principales.
- 4. Historial científico de los equipos de investigación, cumplimentado en inglés o en castellano
- 5. Todos los centros clínico-asistenciales que participen en el proyecto objeto de esta solicitud y que no sean de titularidad pública directa, deberán presentar un compromiso firmado por el representante legal que incluirá la obligación de no facturar ningún tipo de actividad a los pacientes participantes, incluidas las atenciones urgentes, las no programadas o las no



- previstas, sean éstas de cualquier tipo, así como el compromiso de informar a los pacientes participantes de este aspecto. Debe existir una referencia expresa a este compromiso en la hoja de información al paciente.
- 6. Compromiso emitido por la entidad solicitante y firmado por su representante legal en el que se adquiera la obligación unívoca de actuar como único promotor del ensayo clínico en el caso de concesión de la subvención objeto de esta actuación

- 1. Valoración del equipo de investigación: hasta 30 puntos.
 - a) Capacidad de liderazgo de ensayos clínicos: Experiencia previa del IP en ensayos clínicos independientes: nº de ensayos liderados y tasa de ellos que se han completado. Hasta 12 puntos.
 - b) Resultados de investigación obtenidos previamente en el ámbito de la propuesta: proyectos financiados en convocatorias competitivas, producción científica, productos de transferencia a práctica clínica y traslación al sector productivo. Hasta 13 puntos.
 - c) Trayectoria contrastada o potencial del equipo de investigación en el desarrollo de actividades de I+D+I, multidisciplinariedad en la composición del equipo. Hasta 5 puntos.
- 2. Valoración del proyecto: hasta 70 puntos.
 - a) Calidad: Novedad, originalidad e innovación de la propuesta. Adecuación metodológica a los objetivos propuestos. Diseño estadístico (tamaño muestral, plan de análisis, análisis intermedio, determinación de límites, análisis de factibilidad, etc.). Hasta 30 puntos. Este apartado tendrá una especial consideración, no siendo susceptible de financiación ningún proyecto que no alcance una puntuación mínima de 20 puntos en este criterio, independientemente de la puntuación alcanzada en el resto de los apartados puntuables e, incluso, en el cómputo total de todos ellos.
 - b) Viabilidad: Adecuación en la composición del equipo a la propuesta; plan de trabajo, distribución de tareas y cronograma; infraestructuras disponibles y capacidad de gestión; adecuación del presupuesto solicitado a los objetivos del proyecto. Hasta 10 puntos.
 - c) Relevancia, aplicabilidad y capacidad de trasferencia de resultados: Relevancia clínica de la propuesta. Impacto en salud (incremento en efectividad diagnostica o terapéutica, aumento de la calidad de las nuevas prestaciones). Impacto económico (optimización en la utilización de recursos, mayor eficiencia). Impacto social (consideración de las prioridades sociales, plan de difusión de resultados a la sociedad). Hasta 20 puntos.
 - d) Adecuación a los objetivos y finalidad de la convocatoria: Ausencia de interés comercial. Utilización de tecnologías o fármacos novedosos. Complementariedad con otras actuaciones de I+D+I nacionales, internacionales o autonómicas. Participación de la Plataforma ISCIII de soporte para la investigación clínica o estructuras similares. Capacidad para generar sinergias y fortalecer las capacidades científico-técnicas de los centros asistenciales del SNS. Hasta 10 puntos.



Incorporación de nuevos Grupos al Consorcio Centro De Investigación Biomédica En Red (CIBER)

Presupuesto: 100.000 €

Presentación de solicitudes: desde el 22 de febrero hasta el 20 de marzo de 2024 a las 15:00h.

Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA: 20 de febrero de 2024 a las 10:00h

Más información: Regular la incorporación de nuevos grupos de investigación al Consorcio CIBER en las áreas temáticas:

- 1. Área de Enfermedades Neurodegenerativas: 3 grupos
- 2. Área de Cáncer: 2 grupos

Requisitos del IP: Los investigadores participantes no podrán figurar en más de una solicitud ni tampoco participar en alguna estructura de investigación cooperativa

Requisitos de los grupos de investigación: A los efectos de esta actuación, se entiende por grupo de investigación el conjunto de personas investigadoras agrupadas en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes.

Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internaciones con el investigador principal.

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Formulario de solicitud suscrito por el representante legal de la entidad.
- Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIII), generado de forma automática desde el editor CVN o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA del investigador principal.
- 3. Historial científico-técnico del grupo de investigación, que contenga el listado de integrantes del grupo y su estructura, la relación de publicaciones, proyectos y patentes de los últimos 5 años.
- 4. Memoria de actuaciones del grupo a realizar en su incorporación a CIBER, referida a alguno de los descriptores relacionados en el Anexo 1, en el modelo normalizado correspondiente a la AES 2024

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Documento normalizado que acredite la autorización del centro beneficiario para presentar la solicitud y su compromiso de incorporar al grupo en caso de que la misma resulte concedida firmado por el representante legal de CIBER.
- b) Si la institución solicitante no forma parte del Consorcio previamente, declaración del representante legal en la que se comprometa en nombre de la institución que representa, en caso de resultar seleccionado el grupo de investigación, a adherirse al convenio de creación del Consorcio y a la aceptación de sus Estatutos una vez resuelto el procedimiento.



- 1. <u>Valoración del investigador principal</u>: hasta 25 puntos. Méritos curriculares (publicaciones, financiación de proyectos de investigación, resultados de innovación y transferencia).
- 2. <u>Valoración de la propuesta</u>: hasta 45 puntos. Aplicabilidad y capacidad de transferencia; innovación; impacto.
- 3. <u>Valoración de los grupos de investigación:</u> hasta 30 puntos. Historial científico técnico y estructura de los grupos; trayectoria colaborativa contrastada o potencial del grupo; complementariedad con las líneas del área temática a la que solicita su incorporación; valor añadido que aporta el grupo en el caso de las actividades colaborativas de I+D+I.



Proyectos de colaboración internacional

Finalidad: El objeto de la presente actuación es financiar mediante concesión directa, de acuerdo con la disposición final tercera del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, la participación de entidades españolas en proyectos de investigación internacionales consorciados, que hayan concurrido con éxito a convocatorias internacionales conjuntas competitivas objeto de acuerdos de programas de investigación e innovación multilaterales, relacionadas en el Anexo 2 y en las que el ISCIII participa como organismo financiador de la parte española, siempre que hubieran sido priorizadas en la evaluación llevada a cabo por el programa correspondiente y seleccionadas para financiación por el órgano decisorio del correspondiente programa, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria de los países participantes y, en su caso, de la Comisión Europea

Presentación de solicitudes: del 12 de septiembre al 15 de octubre de 2024 **Plazo de presentación prepropuesta a IdiSNA**: 10 de septiembre de 2024 a las 10:00h

- ERA-Net cofund on Translational Cancer Research (TRANSCAN-3)
- Joint Programming Initiative on Antimicrobial Resistance (JPI AMR)
- The Network of European Funding for Neuroscience Research (NEURON)
- Joint Programme Initiative on Neurodegenerative Disease Research (JPND)
- European Partnership for Fostering an ERA for Health (ERA4Health)
- European partnership on Transforming health and care systems (THCS)
- European Partnership on Personalised Medicine (EP PerMed)

Incompatibilidades:

La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en proyectos de programación conjunta Internacional o proyectos de colaboración internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2024. Esta incompatibilidad solo afecta al investigador principal.

Esta incompatibilidad no tiene efecto si se participa en calidad de coordinador de la nueva solicitud o en el proyecto internacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2024

Documentación requerida: no tendrá carácter subsanable y conllevará la exclusión de la solicitud en el trámite de admisión

- 1. Formulario de solicitud
- 2. Copia de la memoria completa del proyecto de investigación presentado
- 3. Memoria presupuestaria de la ayuda subvencionable en la AES